

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de febrero de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20110074400**

C6

Encontrándose al Despacho para el impulso procesal consiguiente, se cita a la audiencia de que trata el núm. 3 del Art 129 del CGP.

Al efecto, se señala la hora de las **9:30 A.M** del día **2** del mes de **MARZO** del año en curso, por lo que deberán concurrir las partes y sus apoderados, se previene que la inasistencia injustificada a esta audiencia, los hará acreedores de las sanciones previstas en la normatividad.

La audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde las partes y apoderados deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional.

Se informa que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Por lo anterior, efectúese la indicación del correo electrónico de los apoderados judiciales para su correspondiente identidad digital, conforme al Art 5 del decreto 806 de 2020, asimismo debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 del decreto 806 en conc., con el art 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuará al correo institucional del despacho ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o hdauderm@cendoj.ramajudicial.gov.co con suficiente anterioridad.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cacea74b1b7aea7858e7ca9c6a606775511c4c850fe5b99d588897985073889**

Documento generado en 12/02/2021 06:22:39 AM